PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9680223 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Dirección Regional Huila
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9680223 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/07/2026
OBJETO	41_1010_162 Contratar la compra de uniformes y elementos deportivos para los funcionarios de la Regional Huila que participarán en los juegos deportivos zonales y nacionales y Encuentro nacional cultural de la vigencia 2026.
CONTRATISTA	GRUPO AGROMARKET SAS
CC o NIT	901837531
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Neiva - Huila
FECHA DE INICIO	*21/07/2026*
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	30 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (61.447.510) M/CTE
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	*20/08/2026*
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (61.447.510) M/CTE

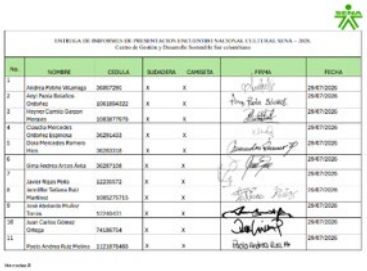
FORMA DE PAGO	Pagos que se realizarán durante el Contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del Contrato	REQUISITO PARA EL PAGO
	PAGO 1	**100%**	EL SENA cancelará al CONTRATISTA **un solo pago** de acuerdo con al servicio recibido, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **NOTA 1:** El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. **NOTA 2:** El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. **NOTA 3:** La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:

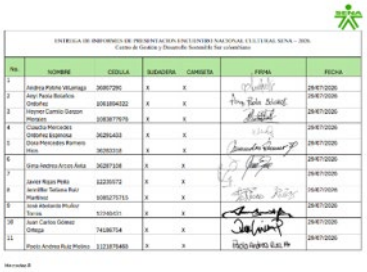
			1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF **NOTA 4:** El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circular SENA No. 3-2024-000019 del 19 de enero d 2024. El contratista deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	No.1		
PERIODO DEL INFORME	Desde el 21/07/2026 al 19/08/2026		

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	435-47-994000064197		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	21/07/2026		
FECHA APROBACIÓN	21/07/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	17/07/2026	17/12/2026	12,289,502
Calidad de los bienes	17/07/2026	17/02/2027	12,289,502

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de ejecución de la entrega de los elementos materia del contrato de compraventa, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.	Inicialmente el contratista manifestó poder cumplir con la entrega de los elementos en las fechas establecidas.	N/A
2. Realizar la entrega de las prendas e implementos deportivos, libres de defectos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de calidad, de acuerdo con las normas del sector.	Se realizó la entrega del 5.7% de las prendas e implementos deportivos,	
3. Informar por escrito al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato.	N/A	N/A
4. Cumplir con lo estipulado en la Ley 1480 de 2011 Estatuto de Protección al Consumidor, y con el Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, que compiló al Decreto 735 de 2013, a excepción de la devolución del dinero, en el caso de que por razones ajenas al beneficiario el vestuario no cumpla con el desempeño esperado luego de su uso. De evidenciarse, el trámite se adelantará a través del supervisor del contrato, que informará tal circunstancia al proveedor dentro de los 5 días calendario luego de la entrega de los uniformes e implementos deportivos.	N/A	N/A

5. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones del Almacén del SENA Regional Huila, ubicado en la Carrera 9 No. 68-50 de la ciudad de Neiva, al funcionario que cumpla las funciones de Almacenista y/o quien haga sus veces, con la presencia del supervisor del contrato.	Se realizó la entrega del 5.7% de las prendas e implementos deportivos al almacén de la entidad	
6. Reemplazar o restituir las prendas y calzado sin costo adicional, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario luego de la devolución, por los siguientes casos: (i) La talla es diferente a la solicitada; (ii) El color y/o diseño no corresponde con el aprobado; (iii) El uniforme y/o implemento deportivo es defectuoso y/o presenta daños por razones ajenas al beneficiario.	N/A	N/A
7. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.	Los gastos de transporte de los elementos entregados hasta la fecha, fueron asumidos en su totalidad por el contratista.	N/A
8. El contratista deberá garantizar que, el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).	N/A	N/A
9. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de bioseguridad necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual	N/A	N/A

10. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.	N/A	N/A
11. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	N/A	N/A
12. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	N/A	N/A

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

1.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL, de manera mensual los primeros 5 días del mes.

2) El contratista deberá utilizar la dotación y los elementos de protección personal durante la ejecución de la actividad propia del desarrollo del objeto contractual.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

1.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

No aplica.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

Porcentaje de ejecución física: 5,7%.

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** agosto	**Planilla nro.** 6030408421 **del 2026/08/04**

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- **Certificación de antecedentes fiscales**
- **Certificación de antecedentes penales**
- **Certificación de antecedentes disciplinarios**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas**

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El SENA estableció que para cada vigencia destinará recursos para las diferentes actividades que fomentarán el desarrollo de sus funcionarios y sus familias, con base en lo establecido en el artículo 45 del Decreto 1014 de 1978, en cumplimiento del Plan de Bienestar Social para los empleados públicos del SENA Regional para el año 2026, tiene las actividades de tipo cultural, recreativas, deportivas y educativas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo integral de los servidores públicos y sus familias, el cual debe ser desarrollado de acuerdo a sus lineamientos y ajustados a las necesidades de cada Regional para su ejecución. Con el propósito de garantizar el plan de bienestar social para los empleados públicos de la regional, se suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR.9680223, el 17 de julio de 2026, el cual tiene por objeto: “Contratar la compra de uniformes y elementos deportivos para los funcionarios de la Regional Huila que participarán en los juegos deportivos zonales y nacionales y Encuentro nacional cultural de la vigencia 2026.”.

Que el 14 de agosto de 2026 a través de correo electrónico la señora Milta Marcela Omen Hoyos, Representante Legal de la empresa GRUPO AGROMARKET S.A.S. Nit.:901.837.531 – 0 expone la dificultad que se está presentado para la confesión de los uniformes así; *“La presente solicitud se fundamenta en circunstancias imprevistas y ajenas a nuestra voluntad que se han presentado durante el proceso de confección de los uniformes, particularmente relacionadas con el desabastecimiento y retraso en el*

suministro de los materiales requeridos para su elaboración. Esta situación afectó de manera directa el cronograma de producción inicialmente previsto, generando un retraso aproximado de veinticinco (25) días en la línea de fabricación. No obstante, se han adelantado las gestiones necesarias para superar estas dificultades y continuar con el proceso de producción, procurando cumplir integralmente con las obligaciones contractuales"

Que, una vez verificada la información por parte del **SENA Regional Huila**, y en estricto cumplimiento de la **Circular 0095 del 10 de agosto de 2026** emitida por el **Ministerio de Trabajo**, se constató la siguiente directriz institucional:

"A partir de la fecha y hasta el día 20 de agosto de 2026 será suspendida toda decisión relacionada con:

1. *La celebración de nuevos contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.*
2. *La suscripción de cualquier tipo de contrato que implique compromisos presupuestales de las entidades mencionadas, sin excepción de su modalidad o naturaleza.*
3. ***La prórroga**, adición, modificación o cualquier otra actuación que implique la extensión, continuidad o variación de contratos ya existentes, incluyendo contratos de prestación de servicios, contratos de apoyo a la gestión y demás contratos estatales (sin perjuicio del régimen jurídico aplicable)".*

Que, en virtud de lo anterior y con el propósito de salvaguardar los recursos públicos invertidos, garantizar el principio de planeación y asegurar el éxito en la ejecución del objeto pactado, la Dirección Regional Huila consideró viable y necesario la suspensión del Contrato No. CO1.PCCNTR.9680223, atendiendo de manera restrictiva la prohibición temporal de realizar modificaciones contractuales fijada en la citada circular. Por consiguiente, se determinó suspender los términos del negocio jurídico, programando su reanudación para el próximo lunes 24 de agosto de 2026.

Una vez reanudado el contrato en la fecha señalada y tras analizar la solicitud de prorroga allegada por el proveedor, la Dirección Regional se ve en la necesidad de prorrogar el plazo del contrato, para cumplir cabalmente con las obligaciones pactadas, resulta indispensable otorgar un término adicional que le permita al contratista realizar la entrega definitiva de la totalidad de los elementos requeridos.

Esta modificación se fundamenta en los principios de anualidad y planeación, así como en la facultad legal que le asiste a la entidad para modificar los contratos estatales cuando el interés público y la debida satisfacción de las necesidades de la administración lo requieran.

Se solicitará al contratista la respectiva ampliación de la vigencia de las pólizas de cumplimiento para cubrir el nuevo periodo prorrogado.

Con el fin de salvaguardar los recursos públicos invertidos y garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, así como el éxito en la entrega de los elementos objeto del Contrato No.

CO1.PCCNTR.9680223, se considera viable y necesaria la prórroga del plazo de ejecución, extendiéndolo hasta el 15 de septiembre de 2026.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el evento deportivo para el cual están destinados los bienes objeto del contrato se realizará durante la primera semana de octubre de 2026, por lo que resulta necesario contar con un margen de tiempo suficiente previo a su realización, que permita verificar oportunamente los elementos entregados y, en caso de ser necesario, efectuar los cambios, ajustes o reclamaciones a que haya lugar.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

PRORROGAR el plazo de ejecución en veintidós (22) días calendario, del contrato CO1.PCCNTR.9680223 hasta el 15 de septiembre de 2026.

8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

9. OBSERVACIONES

No aplica

Para constancia se firma Neiva 24 de agosto de 2026.

YOLIMA MÉNDEZ PERDOMO Supervisor(a) del contrato	Firmado digitalmente por MENDEZ PERDOMO YOLIMA

Elaboró: Angela Pamela Racedo - Contratista Área de contratación de la Dirección Regional

Revisó: Víctor Eduardo Andrade Achury – Abogado Contratista Dirección Regional